SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC
Renace

Dependencia: SECRETARIA MUNICIPAL
No. De Oficio: 1066/2016
Expediente:

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

ASUNTO: SE REMITE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, 13 DE DICIEMBRE DEL 2016.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
16 DIC 2016
ANEXO Una HORA 10:52
"LA AUDITORÍA SUPERIOR SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA, CORRESPONDA A LA OFRECIDA POR EL PROMOVENTE"

L.E. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO
AUDITOR SUPERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 127 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 27 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE OAXACA, REMITO A USTED EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚM. 44/2016, CELELBRADA EL DIA DE HOY 13 DE DICIEMBRE DEL 2016, EN DONDE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE TUXTEPEC.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2016

LIC. ANTONIO SACRE RANGEL.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL H. AYTO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OTTO. TUXTEPEC 2014-2016

LIC. ALBERTO CHÁVEZ LÓPEZ

C.C.P.- ARCHIVO.
MINUTARIO
ASR/ACL/cgb*

2017

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE [illegible]
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
16 DIC 2016
ANEXO HORA
LA AUDITORÍA SUPERIOR SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA, CORRESPONDA A LA OFRECIDA POR EL PROMOVENTE

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
H. AYUNTAMIENTO Renace 2014-2016

Anexo: Acta de Sesión de cabildo
1 Sesión Extraordinaria
Copia Certificada de la ley de ingresos

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, AV. 5 DE MAYO S/N, ENTRE ALLENDE Y GUERRERO, COL. CENTRO, C.P.

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 44/2016

En la ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, siendo las diez horas del día trece de Diciembre del dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, los CC. Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional, para tratar el único punto por el cual fuera convocada la presente Sesión Extraordinaria Número **44/2016** de Cabildo bajo el siguiente:---------------------

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, comprobación del quórum y declaración del mismo.-------------

II.- Instalación de la sesión extraordinaria de cabildo.------------------------------

III.- Lectura y aprobación del orden del día.---

IV.- Asunto único: Presentación, análisis y aprobación en su caso, del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.-----------------------------

V.- Clausura de la sesión.--

--------------------------- ***PRIMER PUNTO:*** ---------------------------

Lista de asistencia, comprobación del quórum y declaración del mismo:---------

Se procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los CC. Lic. Antonio Sacre Rangel, C.P. Rosa Isela Cruz Acosta, Emma del Carmen Hernández, Lic. Francisco Samuel Hernández Oropeza, Luis Enrique Bolaños Guzmán, C.P. Agustín Méndez Nolasco, Lic. Teresa Lechuga Díaz, Lic. Manuel Rodríguez Rodríguez, Silvia Tiburcio Cruz, Claudia Aurora Alonso Bravo, Benjamín Tomas Miguel, Lic. José Luis Mares García, Lic. Pedro López Delgado, Lic. Gabriel Rodríguez Cerecedo y Anais Soto Martínez. No así el Lic. Javier Pacheco Villaseñor.---

En uso de la palabra el Lic. Alberto Chávez López, Secretario Municipal, certifica que se encuentran presentes la **Mayoría** de los concejales.---------------------------

El Lic. Antonio Sacre Rangel, presidente municipal, manifiesta que estando presentes la **Mayoría** de los concejales, existe quórum legal, declarando la existencia del mismo para sesionar.--

--------------------------- ***SEGUNDO PUNTO:*** ---------------------------

Instalación de la sesión extraordinaria de cabildo.-----------------------------

Determinado el quórum legal, el Presidente Municipal Lic. Antonio Sacre Rangel, siendo las diez horas con diez minutos, declara instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número **44/2016** y procede al desahogo del siguiente punto.---------------------

--------------------------- ***TERCER PUNTO:*** ---------------------------

Lectura y aprobación del orden del dia. ------------------------------------

El Secretario Municipal, Lic. Alberto Chávez López, da lectura al orden del día propuesto.-

El concejal Lic. Antonio Sacre Rangel, somete a la consideración de los CC. Concejales la propuesta del orden del día, la cual es aprobada por **Unanimidad**.-----------------

---------- **CUARTO PUNTO:** ----------

Asunto único: Presentación, análisis y aprobación en su caso del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.----------

En uso de la palabra el Lic. Antonio Sacre Rangel, manifiesta:

Que la presente sesión se convocó con la finalidad de aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, para ello solicita se autorice la intervención del C.P. Victorio Alejandro Flores, Tesorero Municipal, para que dé una explicación sobre el Proyecto del Presupuesto de Egresos. Lo que se aprueba por **Unanimidad**.----------

Se le concede el uso de la palabra al C.P. Victorio Alejandro Flores, quien manifiesta:

Que acude al cabildo en pleno para presentar el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, cumpliendo en tiempo y forma con las disposiciones legales en vigor; así mismo sigue manifestado que este Presupuesto de Egresos fue analizado de manera detallada en coordinación con la Comisión de Hacienda y la Dirección de Administración, cumpliendo con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.----------

A continuación expone la propuesta de distribución del proyecto del presupuesto de egresos. Durante la intervención se aclaran dudas y se toma nota de las observaciones realizadas por los CC. Concejales.----------

En uso de la palabra la Concejal C.P. Rosa Isela Cruz Acosta, manifiesta:

Que dará lectura a un oficio número OCH/180/2016, de fecha 10 de Noviembre del 2016, dirigido al Lic. Alberto Chávez López, Secretario Municipal, en el cual solicito intervención en la Sesión Extraordinaria de cabildo para la aprobación del presupuesto de egresos 2017, que a la letra dice:----------

"C.P. ROSA ISELA CRUZ ACOSTA, SÍNDICO HACENDARIA del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oaxaca.----------

Toda vez, que me fue notificado por el actuario llevador del expediente 248/2007 radicado en el Juzgado 1° de lo Civil de esta Ciudad, derivado del acuerdo dictado en ese expediente, atendiendo a la determinación de ese Órgano Jurisdiccional, con la personalidad que ostento en este Municipio, misma que tengo acreditada en autos de ese expediente ***me ha encomendado darle el seguimiento y vigilar el cumplimiento de la determinación emitida por su Autoridad****, consistente en: Exhibir el Presupuesto de Egresos 2017 en la que conste la asignación de la partida presupuestal para el pago de la Obligación determinada mediante sentencia dictada en el presente juicio a favor de la Sociedad Mercantil OPTIMAR GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., representado por Miguel Ángel Ramírez Herrera.----------*

Ante ese mandato legítimo de Autoridad, así como acatar el cumplimiento del decreto 1990, de fecha 07 de Julio 2016, emitido Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en correlación con la aprobación de los Integrantes del Cabildo con fecha 18 de Agosto del 2016, Sesión

SECRETARIA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2014-2016

Extraordinaria número 26/2016. De lo expuesto con antelación, de manera atenta respetuosa:-------------------------

PIDO: Se me conceda intervención en la Sesión Extraordinaria a celebrarse a más tardar el 15 de Diciembre del presente año, para que se me tenga detallando las asignaciones presupuestarias Aprobadas por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los Integrantes del Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca de la Partida Presupuestal especial denominada "LAUDOS Y SENTENCIAS" programadas y calendarizadas de la manera siguiente:-----------

1.- A favor de la Sociedad Mercantil denominada OPTIMAR GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE CV, representada por el Ciudadano MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ HERRERA, por la cantidad de $921,399.28 (NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N) cuya erogación será destinada exclusivamente para el pago de las obligaciones que le fueron determinadas en la sentencia dictada en el juicio ordinario civil que se tramita en el expediente 248/2007 del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca y requerido en la resolución dictada en el Toca Civil 205/2012, del índice de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. DECRETO 1990, DE FECHA 07 DE JULIO 2016, EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26/2016 DE FECHA 28 DE AGOSTO 2016.-------------

2.- A favor de ILEANA ARLETH ACEVEDO VALLES, UN MONTO POR LA CANTIDAD DE $250,047.62 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N) CUYA EROGACIÓN SERA DESTINADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE FUERON DETERMINADAS EN EL LAUDO DICTADO EN EL JUICIO LABORAL 41/2012, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los poderes del Estado de Oaxaca y requerido en la sentencia dictada en el Juicio de Amparo que se tramita en el expediente número 1459/2014 del Índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca. DECRETO 1930, DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2016, EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 19/2016 DE FECHA 28 DE AGOSTO 2016.-----------------

3.- A favor de la Ciudadana JOSEFINA VILLALBA CRUZ, la cantidad de $922,809.55 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 55/100 M.N) y el Ciudadano ANTONIO ORTEGA CRUZ, la cantidad de $778,674.47 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N) monto total de: $1,701,484.32 (UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N cuya erogación

será destinada exclusivamente para el pago de las obligaciones que le fueron determinadas en el laudo dictado en el juicio laboral que se tramita en el expediente número 101/2014, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y que le son requeridas en la sentencia dictada en el Juicio de Amparo que se tramita en el expediente número 295/2014 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca. DECRETO 1201 Y AHORA 2201 DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2016, EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.----------

4.- A favor de JORGE LUIS CARRILLO MARTÍNEZ, por la cantidad de $250,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) cuya erogación será destinada exclusivamente para el pago de las obligaciones que le fueron determinadas en el Juicio Laboral tramitado en el expediente número 19/2011 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. DECRETO 1202 Y AHORA 2202 DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2016, EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.----------

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 1º, 8º, 115 Fracción IV de la Constitución Federal, 2º, 113 Fracción II incisos a, b y c de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1º, 2º, 54, 55, 71 Fracciones I, II, VII, 92 Fracciones III, IV, V de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca. En relación con los artículos 21 Fracciones I, II, III, VI, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Municipal del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca y los numerales 30, 31, 32, 39 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.----------

Sin otro particular, quedo de usted.----------

Rúbrica.----------

Continuando, la C.P. Rosa Isela Cruz Acosta, Síndico Hacendario de este Ayuntamiento, manifiesta que luego entonces, de mi solicitud presentada ante el Secretario Municipal mediante Oficio número OCH/180/2016 de fecha 10 de Noviembre del año en curso, reitero mi petición y ratifico lo expuesto y solicitado en el mismo, toda vez, que resulta mi petición ser hechos debidamente Fundados y Motivados, en nuestro haber como integrantes del Cabildo de este Ayuntamiento nos corresponde acordar debiendo conducirnos con lo que dicta el numeral 47 fracción XVI.- que a la letra dice:---------- Aprobar los proyectos de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en este sentido de cosas, estos pagos por razón de los Montos tan altos que se deberán realizar y al no señalarse mes correspondiente a su pago en las Resoluciones emitidas por la Autoridad que las pronunció, propongo que estos sean en los meses de Febrero **A favor de la Sociedad Mercantil**

denominada OPTIMAR GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE CV, representada por el Ciudadano MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ HERRERA, por la cantidad de $921,399.28 (NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N, Abril A favor de ILEANA ARLETH ACEVEDO VALLES, UN MONTO POR LA CANTIDAD DE $250,047.62 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N Mayo, A favor de la Ciudadana JOSEFINA VILLALBA CRUZ, la cantidad de $922,809.55 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 55/100 M.N) Julio el Ciudadano ANTONIO ORTEGA CRUZ, la cantidad de $778,674.47 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N) Agosto A favor de JORGE LUIS CARRILLO MARTÍNEZ, por la cantidad de $250,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), Con la Finalidad que se optimicen los Recursos Presupuestados para el ejercicio fiscal 2017.----------

Una vez expuesta la información, el Lic. Alberto Chávez López, Secretario Municipal, somete a la consideración de los CC. Concejales aprobar el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual es aprobado por **Unanimidad**. Por lo que este ayuntamiento ha tenido a bien presentar la siguiente propuesta de Presupuesto de Egresos con fundamento en los artículos 47, fracción XVI, 68 fracción VIII, 123, 127, 128, 129 y 130, de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Oaxaca y se emite el siguiente:----------

ACUERDO

El Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; acuerda: ----------

Primero. Aprueba el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.----------

Segundo. Se faculta a la Tesorería Municipal, para que sea la dependencia que asigne y calendarice a cada departamento el presupuesto asignado.----

Dicho Proyecto de Presupuesto de Egresos para todos sus efectos legales es del tenor siguiente: ----------

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA DISTRITO DE 06 TUXTEPEC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

I. **Matriz de Indicadores:** Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos.

II. **Metas:** Expresión cuantitativa y cualitativa, que se persigue en un periodo determinado en relación a un objetivo;

III. **Modificación al Presupuesto de Egresos:** Todo ajuste, ampliación o reducción al techo financiero autorizado;

IV. **Políticas:** Lineamientos que deben cumplir los servidores públicos que ejercen recursos de la Hacienda Municipal;

V. **Programa:** Conjunto de proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;

VI. **Proyecto:** Conjunto de actividades encaminadas a contribuir con el logro del objetivo de un programa;

VII. **Responsable del Gasto:** Servidor público encargado de la administración y ejecución de los recursos asignados, y

VIII. **Unidad Responsable:** Unidad Ejecutora de la obtención de los objetivos y metas fijados en los programas y la administración de los recursos asignados.

Artículo 2.- Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal 2017 se atenderá a lo siguiente:

I. El aumento o creación de gasto, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

II. Los responsables del gasto no podrán realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente presupuesto de egresos.

III. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

IV. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

V. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

VI. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio.

VII. Cuando se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público – Privada, se deberá acreditar un análisis de conveniencia para dicho proyecto en comparación con un mecanismo de obra tradicional; para lo cual deberán contar con un área encargada de evaluar los análisis socioeconómicos, así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

VIII. Solo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos devengados, registrados y contabilizados.

IX. La asignación global de servicios personales no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal.

Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

XI. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

XII. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

XIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

XIV. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, se estará a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XV. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XVI. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas.

XVII. Las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

XVIII. Los reintegros a que se refieren las fracciones XVII y XVIII, deberán incluir los rendimientos financieros generados.

XIX. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el presupuesto de egresos autorizado para cada ejercicio.

XX. Las modificaciones autorizadas al presupuesto de egresos, deberán ser remitidas a la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

XXI. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido a sus políticas o reglamentos internos.

XXII. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, se estará a lo autorizado en el tabulador de viáticos y a lo que establece su Reglamento.

XXIII. A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para su gasto de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal.

XXIV. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la SEDESOL, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTÍCULO 3.- El Presupuesto de Egresos Basado en Resultados del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec para el ejercicio fiscal de 2017, asciende a la cantidad de **$540,264,865.38 (Quinientos cuarenta millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos 38/100 M.N.)**, presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal de 2017.

ARTÍCULO 4.- Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, manifestamos las prioridades de gasto para el presente ejercicio.

PRIORIDAD DEL GASTO	
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMAS Y PROYECTOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL	BUEN GOBIERNO. ADMÓN./PRESIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
TESORERÍA MUNICIPAL	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/TESORERÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/CONTRALORÍA
DIF MUNICIPAL	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE INSTITUTO DE LA JUVENTUD	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN INSTITUTO DEL DEPORTE	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN GRAL DE TURISMO Y DESAR. ECONÓMICO	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE SALUD	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE SERV. BÁSICOS	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, AGENCIAS Y COLONIAS	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EXTENCIONISMO RURAL	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS

PRIORIDAD DEL GASTO	
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE VINOS Y LICORES	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE RASTRO	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE BIENES MUNICIPALES	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE PANTEONES	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE CULTURA	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN D DESARROLLO URBANO	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
EQUIDAD DE GÉNERO	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS

ARTÍCULO 5.- Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, manifestamos los programas y proyectos a realizarse en el presente ejercicio:

UR	PROYECTOS	MONTO
OBRA PUBLICA	DESARROLLO SOCIAL/MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	$574,208.28
OBRA PUBLICA	OBRA PÚBLICA EDUCACIÓN Y URBANIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES	$3,997,909.20
OBRA PUBLICA	ABASTECIMIENTO DE AGUA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.	$17,113,221.48
OBRA PUBLICA	URBANIZACIÓN, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALUMBRADO.OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS, DOMINIO PÚBLICO	$25,599,199.20
OBRA PUBLICA	URBANIZACIÓN, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALUMBRADO.OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS, DOMINIO PÚBLICO	$35,627,243.72
OBRA PUBLICA	REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS CONSTRUCCIONES DE URBANIZACIÓN, DE DOMINIO PÚBLICO	$30,812,174.87
OBRA PUBLICA	ABASTECIMIENTO DE AGUA. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	$3,666,189.25
TOTAL		$115,450,147.00

ARTÍCULO 6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la Clasificación Administrativa, el presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		IMPORTE
Total		$ 540,264,865.38
1	Presidencia Municipal	$ 33,154,379.40
2	Alcaldía Municipal	$

PRIORIDAD DEL GASTO	
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE VINOS Y LICORES	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE RASTRO	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE BIENES MUNICIPALES	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE PANTEONES	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE CULTURA	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN D DESARROLLO URBANO	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS
EQUIDAD DE GÉNERO	BUEN GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN/OTROS

ARTÍCULO 5.- Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, manifestamos los programas y proyectos a realizarse en el presente ejercicio.

UR	PROYECTOS	MONTO
OBRA PUBLICA	DESARROLLO SOCIAL/MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	$574,208.28
OBRA PUBLICA	OBRA PÚBLICA EDUCACIÓN Y URBANIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES	$3,997,909.20
OBRA PUBLICA	ABASTECIMIENTO DE AGUA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.	$17,113,221.48
OBRA PUBLICA	URBANIZACIÓN, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALUMBRADO.OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS, DOMINIO PÚBLICO	$25,599,199.20
OBRA PUBLICA	URBANIZACIÓN, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALUMBRADO.OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS, DOMINIO PÚBLICO	$30,872,175.87
OBRA PUBLICA	REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS CONSTRUCCIONES DE URBANIZACIÓN, DE DOMINIO PÚBLICO	$3,666,189.25
OBRA PUBLICA	ABASTECIMIENTO DE AGUA. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	$115,450,147.00
TOTAL		

ARTÍCULO 6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la Clasificación Administrativa, el presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		IMPORTE
Total		$ 540,264,865.38
1	Presidencia Municipal	$ 33,154,379.40
2	Alcaldía Municipal	$

SECRETARIA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2014-2016

	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		IMPORTE
3	Sindicatura Hacendaria	$	1,444,387.68
4	Sindicatura Procuración	$	617,788.44
5	Regiduría de Hacienda	$	1,526,367.00
6	Regiduría de Seguridad Pública	$	1,051,324.92
7	Regiduría de Salud	$	628,583.28
8	Regiduría de Grupos en condiciones de vulnerabilidad y Asistencia Social	$	-
9	Regiduría de Obras e Infraestructura	$	929,017.92
10	Regiduría de Planeación y Ordenamiento Urbano	$	
11	Regiduría de Educación, Cultura y Deporte	$	918,444.00
12	Regiduría de Mercados	$	-
13	Regiduría de Servicios Municipales (Panteones y Rastro)	$	1,408,705.32
14	Regiduría de Ecología	$	568,806.48
15	Regiduría de Espectáculos	$	-
16	Regiduría de Turismo	$	-
17	Regiduría de Economía	$	654,694.80
18	Regiduría de Igualdad de Género	$	-
19	Regiduría de Normatividad y Estudios Jurídicos	$	
20	Regiduría de Transparencia y Rendición de Cuentas	$	
21	Regiduría de Vinculación Metropolitana y Tenencia de la Tierra	$	
22	Regiduría de Participación Ciudadana	$	
23	Regiduría de Protección Ciudadana	$	
24	Secretaría Municipal	$	1,254,487.08
25	Tesorería Municipal	$	42,698,110.07
26	Contraloría Municipal	$	[illegible]
27	Dirección de Desarrollo Integral de la Familia	$	17,848,043.64
28	Dirección del Instituto de la Mujer	$	-
29	Dirección Instituto de la Juventud	$	589,092.84
30	Dirección del Instituto del Deporte	$	3,175,175.52
31	Dirección de Derechos Humanos	$	-
32	Dirección de Seguridad Pública	$	49,531,695.44
33	Dirección General de Desarrollo Social	$	6,341,483.71
34	Dirección de Obras Públicas	$	151,500,050.90
35	Dirección de Ordenamiento Urbano	$	-
36	Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Medio Ambiente	$	-
37	Dirección General de Ordenamiento Comercial	$	-
38	Dirección General de Servicios a la Comunidad	$	-
39	Dirección General de Turismo y Desarrollo Económico	$	2,440,991.04
40	Dirección de Ingresos	$	-
41	Dirección de Egresos	$	
42	Dirección de Contabilidad	$	
43	Dirección Financiera Fiscal	$	
44	Dirección de Programación y Presupuesto	$	
45	Dirección General de Informática	$	
46	Dirección General de Administración	$	25,048,[illegible].96
47	Dirección General Jurídica	$	-
48	Dirección General de Comunicación Social	$	3,122,655.12
49	Dirección de Relaciones Públicas	$	-
50	Dirección de la Tenencia de la Tierra	$	
51	Dirección de Participación Ciudadana	$	
52	Dirección de Protección Civil	$	
53	Dirección de Policía Municipal	$	
54	Dirección de Adquisiciones	$	
55	Agencia Municipal	$	
56	Agencia de Policía	$	
57	N/A (no aplica)	$	
58	Regiduría de Comercio Bares y Restaurantes	$	
59	Regiduría de Colonias y Agencias Municipales	$	

ACL/cgb

SESION EXTRAORDINARIA No. 44/2016

SECRETARIA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2014-2016

	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		IMPORTE
60	Regiduría de Desarrollo Social	$	-
61	Regiduría de Desarrollo Agropecuario	$	-
62	Regiduría de Transporte y Vialidad	$	-
63	Regiduría de Agricultura	$	-
64	Regiduría de Reclutamiento	$	-
65	Regiduría de Asuntos Indígenas	$	-
66	Regiduría de Agua Potable	$	-
67	Regiduría de Zona Federal	$	-
68	Regiduría de Desarrollo Humano	$	-
69	Regiduría de Desarrollo Rural	$	-
70	Instituto Municipal por la Equidad de Genero	$	-
71	Dirección de Agricultura	$	-
72	Dirección de Ganadería	$	-
73	Dirección de Pesca	$	-
74	Dirección de Educación y Cultura	$	-
75	Dirección de Ecología	$	2,486,196.84
76	Dirección de Salud	$	4,117,012.80
77	Regiduría de Alumbrado Público	$	-
78	Dirección Jurídica	$	-
79	Regiduría de Desarrollo Urbano	$	-
80	Regiduría de Ganadería	$	-
81	Regiduría de Educación	$	-
82	Regiduría de Cultura y Recreación	$	-
83	Regiduría de Asistencia y Previsión Social	$	-
84	Dirección de Proyectos de Servicios Básicos	$	8,727,973.92
85	Dirección de Gobernación, Agencias y Colonias	$	3,501,643.92
86	Dirección de Capacitación y Extensionismo	$	635,705.52
87	Dirección de Proyectos Agropecuarios	$	891,545.40
88	Dirección de Alumbrado y Limpia Pública	$	99,096,612.36
89	Dirección de Agua Potable y Alcantarillado	$	32,897,424.60
90	Dirección de Vinos y Licores	$	16,344.02
91	Dirección de Rastro	$	4,295,219.88
92	Dirección de Parques y Jardines	$	13,290,503.52
93	Dirección de Bienes Municipales	$	2,793,303.72
94	Dirección Jurídica Municipal	$	399,561.36
95	Dirección de Panteones	$	6,911,078.04
96	Dirección de Comunicación Social	$	-
97	Dirección de Mercados	$	-
98	Dirección de Recursos Humanos	$	-
99	Dirección de Unidad Básica de Rehabilitación	$	-
100	Regiduría de Vinos y Licores	$	-
101	Dirección de Tránsito y Vialidad	$	-
102	Dirección de la Casa de la Cultura	$	-
103	Dirección de Ecología	$	-
104	Dirección de Zona Federal	$	-
105	Dirección de Desarrollo Rural	$	-
106	Coordinación de Modulo de Maquinaria	$	-
107	Coordinación de Deportes	$	-
108	Coordinación de Ecología	$	-
109	Coordinación de Módulos de Desarrollo	$	-
110	Regiduría de Derechos Humanos y Servicios Municipales	$	837,497.48
111	Regiduría de Fomento Económico	$	-
112	Regiduría de Ordenamiento Territorial	$	-
113	Regiduría de Gobernación	$	858,008.40
114	Coordinación de Informática	$	-
115	Coordinación Administrativa	$	-
116	Coordinación de Comunicación Social	$	-

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		IMPORTE
117	Coordinación de Desarrollo Social	$ -
118	Coordinación de Planeación y Presupuesto	$ -
119	Dirección de Cultura	$ 1,920,700.92
120	Dirección de Comercio	$ -
121	Dirección de Desarrollo Urbano	$ 2,340,610.92
122	Dirección de Educación	$ 3,936,162.96
123	Dirección de Servicios Municipales	$ -
124	Dirección de Agencias y Colonias	$ -
125	Subdirección de Fomento Económico	$ -
126	Subdirección de Comercio	$ -
127	Subdirección de Ordenamiento Territorial	$ -
128	Subdirección Administrativa	$ -
129	Subdirección de Ingresos	$ -
130	Subdirección de Obras Públicas	$ -
131	Subdirección de Expedientes Técnicos	$ -
132	Subdirección de Seguridad Pública	$ -
133	Subdirección de Control y Vialidad Municipal	$ -
134	Subdirección de Protección Civil	$ -
135	Secretaria Técnica	$ -
136	Instituto Municipal de la Mujer	$ -
137	Comisión Municipal de los Derechos Humanos	$ -
138	Departamento de Catastro	$ -
139	Departamento de Recursos Humanos	$ -
140	Comisión de Asuntos Indígenas	$ -
141	Comisión de Equidad de Genero	$ -
142	Comisión de Tenencia de la Tierra	$ -
143	Comisión de Asuntos Políticos	$ -
144	Regiduria de Bienes Municipales	$ 2,639,568.72
145	Regiduría de Servicios Básicos	$ 673,036.68
146	Coordinación de Gestión y Salud	$ -
147	Síndicatura Municipal	$ -
148	Regiduría de Juventud y Deportes	$ -
149	Regiduría de Agua y Saneamiento	$ -
150	Regiduría de Desarrollo Agrario y Territorial	$ -
151	Regiduria de Panteones	$ -
152	Regiduría de Desarrollo Industrial y Portuario	$ -
153	Regiduría de Parques y Jardines	$ -
154	Dirección de Catastro Municipal	$ -
155	Dirección de Infraestructura y Desarrollo Metropolitano	$ -
156	Dirección de Gestión Social	$ -
157	Dirección de Enlace	$ -
158	Dirección de Agua y Saneamiento Ambiental	$ -
159	Dirección de Servicio Médico Municipal	$ -
160	Dirección de Desarrollo Agrario y Territorial	$ -
161	Dirección de Capacitación de Proyectos	$ -
162	Dirección de Prevención del Delito	$ -
163	Dirección de Justicia Alternativo Comunitario	$ -
164	Dirección de Centro de Desarrollo Comunitario	$ -
165	Dirección de Prevención de Adicciones	$ -
166	Dirección de Equidad de Genero	$ -
167	Dirección de Asistencia Medica	$ -
168	Dirección de Grupos Vulnerables	$ -
169	Dirección de Espectáculos y Regulación de Expendio	$ -
170	Dirección de Transparencia	$ -
171	Dirección de Acceso a la Información Pública	$ -
172	Dirección de Archivo Municipal	$ -
173	Dirección de Limpia y Disposición de Residuos Solidos	$ -

SECRETARIA MUNICIPAL MPIO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. DTTO. TUXTEPEC 2014-2016

SINDICATURA HACENDARIA Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

PRESIDENCIA MUNICIPAL MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE DESASTRE MUNICIPAL Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE SALUD MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

SECRETARIA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2014-2016

	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
174	Dirección de Recursos Materiales	$ -
175	Dirección de Centro Interactivo	$ -
176	Dirección de Relaciones Laborales	$ -
177	Dirección de Parque Bicentenario	$ -
178	Dirección de Servicios Generales	$ -
179	Administración Municipal	$ -
180	Consejo de Administración Municipal	$ -

ARTÍCULO 7.- Conforme a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, la Clasificación Funcional del gasto se asigna de la siguiente manera:

	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	IMPORTE
Total		$ 540,264,865.38
1000	GOBIERNO	$ 352,280,487.15
1100	LEGISLACIÓN	$ 3,313,267.44
1110	Legislación	$ 3,313,267.44
1111	Legislación	$ 3,313,267.44
1120	Fiscalización	$ -
1121	Fiscalización	$ -
1200	JUSTICIA	$ -
1210	Impartición de Justicia	$ -
1211	Impartición de Justicia	$ -
1220	Procuración de Justicia	$ -
1221	Procuración de Justicia	$ -
1230	Reclusión y Readaptación Social	$ -
1231	Reclusión y Readaptación Social	$ -
1240	Derechos Humanos	$ -
1241	Derechos Humanos	$ -
1300	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	$ 46,518,816.48
1310	Presidencia / Gubernatura	$ 31,216,676.52
1311	Presidencia / Gubernatura	$ 31,216,676.52
1320	Política Interior	$ 14,756,231.04
1321	Política Interior	$ 14,756,231.04
1330	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	$ -
1331	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	$ -
1340	Función Pública	$ 545,908.92
1341	Función Pública	$ 545,908.92
1350	Asuntos Jurídicos	$ -
1351	Asuntos Jurídicos	$ -
1360	Organización de Procesos Electorales	$ -
1361	Organización de Procesos Electorales	$ -
1370	Población	$ -
1371	Población	$ -
1380	Territorio	$ -
1381	Territorio	$ -
1390	Otros	$ -
1391	Otros	$ -
1400	RELACIONES EXTERIORES	$ -
1410	Relaciones Exteriores	$ -
1411	Relaciones Exteriores	$ -

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		IMPORTE
1500	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	$ 28,256,321.69
1510	Asuntos Financieros	$ -
1511	Asuntos Financieros	$ -
1520	Asuntos Hacendarios	$ 28,256,321.69
1521	Asuntos Hacendarios	$ -
1522	Gestión de Tesorería	$ 28,256,321.69
1600	SEGURIDAD NACIONAL	$ -
1610	Defensa	$ -
1611	Defensa	$ -
1620	Marina	$ -
1621	Marina	$ -
1630	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	$ -
1631	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	$ -
1700	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	$ 47,099,506.20
1710	Policía	$ 47,099,506.20
1711	Policía	$ 47,097,911.40
1712	Combate a la Delincuencia	$ 1,594.80
1720	Protección Civil	$ -
1721	Protección Civil	$ -
1730	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	$ -
1731	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	$ -
1740	Sistema Nacional de Seguridad Pública	$ -
1741	Sistema Nacional de Seguridad Pública	$ -
1800	OTROS SERVICIOS GENERALES	$ 227,092,575.34
1810	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	$ -
1811	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	$ -
1820	Servicios Estadísticos	$ -
1821	Servicios Estadísticos	$ -
1830	Servicios de Comunicación y Medios	$ -
1831	Servicios de Comunicación y Medios	$ -
1832	Relación con Medios Informativos	$ -
1840	Acceso a la información Pública Gubernamental	$ -
1841	Acceso a la información Pública Gubernamental	$ -
1850	Otros	$ 227,092,575.34
1851	Otros	$ 227,092,575.34
2000	DESARROLLO SOCIAL	$ 173,584,337.49
2100	PROTECCIÓN AMBIENTAL	$ 2,216,265.60
2110	Ordenación de Desechos	$ -
2111	Ordenación de Desechos	$ -
2120	Administración del Agua	$ 2,216,265.60
2121	Administración del Agua	$ 2,216,265.60
2130	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	$ -
2131	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	$ -
2133	Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales	$ -
2140	Reducción de la Contaminación	$ -
2141	Reducción de la Contaminación	$ -
2150	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	$ -
2151	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	$ -
2160	Otros de Protección Ambiental	$ -
2161	Otros de Protección Ambiental	$ -
2200	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	$ 165,043,062.96
2210	Urbanización	$ 54,807,242.52
2211	Urbanización	$ 54,807,242.52
2220	Desarrollo Comunitario	$ -
2221	Desarrollo Comunitario	$ -

SECRETARIA MUNICIPAL MPIO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC 2014-2016
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016
SINDICATURA HACENDARIA Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2014 - 2016
PRESIDENCIA MUNICIPAL MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016
REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2014 - 2016
REGIDURÍA DE VIVIENDA Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax. Dtto. Tuxtepec Oax. 2014 - 2016
REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016
REGIDURÍA DE SALUD MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		IMPORTE
2230	Abastecimiento de Agua	$ 73,002,499.53
2231	Abastecimiento de Agua	$ 70,400,927.85
2234	Distribución de Agua Potable	$ 2,601,571.68
2240	Alumbrado Público	$ 36,659,112.63
2241	Alumbrado Público	$ 36,659,112.63
2250	Vivienda	$ 574,208.28
2251	Vivienda	$ 574,208.28
2260	Servicios Comunales	$ -
2261	Servicios Comunales	$ -
2270	Desarrollo Regional	$ -
2271	Desarrollo Regional	$ -
2300	SALUD	$ -
2310	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	$ -
2311	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	$ -
2320	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	$ -
2321	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	$ -
2330	Generación de Recursos para la Salud	$ -
2331	Generación de Recursos para la Salud	$ -
2340	Rectoría del Sistema de Salud	$ -
2341	Rectoría del Sistema de Salud	$ -
2350	Protección Social en Salud	$ -
2351	Protección Social en Salud	$ -
2400	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	$ -
2410	Deporte y Recreación	$ -
2411	Deporte y Recreación	$ -
2420	Cultura	$ -
2421	Cultura	$ -
2430	Radio, Televisión y Editoriales	$ -
2431	Radio, Televisión y Editoriales	$ -
2440	Asuntos Religiosos y Otras manifestaciones Sociales	$ -
2441	Asuntos Religiosos y Otras manifestaciones Sociales	$ -
2500	EDUCACIÓN	$ 2,387,314.58
2510	Educación Básica	$ 2,387,314.58
2511	Educación Básica	$ -
2512	Desarrollo de la Infraestructura en Espacios Educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria	$ 2,387,314.58
2520	Educación Media Superior	$ -
2521	Educación Media Superior	$ -
2530	Educación Superior	$ -
2531	Educación Superior	$ -
2540	Posgrado	$ -
2541	Posgrado	$ -
2550	Educación para Adultos	$ -
2551	Educación para Adultos	$ -
2560	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	$ -
2561	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	$ -
2600	PROTECCIÓN SOCIAL	$ -
2610	Enfermedad e Incapacidad	$ -
2611	Enfermedad e Incapacidad	$ -
2620	Edad Avanzada	$ -
2621	Edad Avanzada	$ -
2630	Familia e Hijos	$ -
2631	Familia e Hijos	$ -
2640	Desempleo	$ -
2641	Desempleo	$ -

SECRETARÍA MUNICIPAL MPIO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC 2014-2016

SINDICATURA HACENDARIA Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

PRESIDENCIA MUNICIPAL MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE RASTRO MUNICIPAL Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2014 - 2016

SECRETARÍA MUNICIPAL MPIO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC 2014-2016

REGIDURÍA DE SALUD MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		IMPORTE
2650	Alimentación y Nutrición	$ -
2651	Alimentación y Nutrición	$ -
2660	Apoyo Social para la Vivienda	$ -
2661	Apoyo Social para la Vivienda	$ -
2670	Indígenas	$ -
2671	Indígenas	$ -
2680	Otros Grupos Vulnerables	$ -
2681	Otros Grupos Vulnerables	$ -
2682	Servicios Comunitarios	$ -
2690	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	$ -
2691	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	$
2700	OTROS ASUNTOS SOCIALES	$ 3,937,694.35
2710	Otros Asuntos Sociales	$ 3,937,694.35
2711	Otros Asuntos Sociales	$ 3,937,694.35
3000	DESARROLLO ECONÓMICO	$ -
3100	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	$ -
3110	Asuntos Económicos y Comerciales en General	$ -
3111	Asuntos Económicos y Comerciales en General	$ -
3120	Asuntos Laborales Generales	$ -
3121	Asuntos Laborales Generales	$ -
3200	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	$ -
3210	Agropecuaria	$ -
3211	Agropecuaria	$ -
3220	Silvicultura	$
3221	Silvicultura	$
3230	Acuacultura, Pesca y Caza	$
3231	Acuacultura, Pesca y Caza	$
3240	Agroindustrial	$
3241	Agroindustrial	$
3250	Hidroagrícola	$
3251	Hidroagrícola	$
3260	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	$
3261	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	$ -
3300	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	$ -
3310	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	$ -
3311	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	$ -
3320	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	$ -
3321	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	$ -
3330	Combustibles Nucleares	$ -
3331	Combustibles Nucleares	$ -
3340	Otros Combustibles	$
3341	Otros Combustibles	$
3350	Electricidad	$
3351	Electricidad	$
3360	Energía no Eléctrica	$ -
3361	Energía no Eléctrica	$ -
3400	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	$
3410	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales.	$
3411	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales.	$
3420	Manufacturas	$
3421	Manufacturas	$
3430	Construcción	$
3431	Construcción	$
3500	TRANSPORTE	$
3510	Transporte por Carretera	$

SECRETARIA MUNICIPAL MPIO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014-2016

SINDICATURA HACENDARIA Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX 2014 - 2016

REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2014 - 2016

PRESIDENCIA MUNICIPAL MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE RESPETO MUNICIPAL Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

SESION EXTRAORDINARIA No. 44/2016

SECRETARIA MUNICIPAL MPIO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC 2014-2016

REGIDURÍA DE SALUD MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	IMPORTE
3511	Transporte por Carretera	$ -
3520	Transporte por Agua y Puertos	$ -
352	Transporte por Agua y Puertos	$ -
351	Transporte por Ferrocarril	$ -
35 1	Transporte por Ferrocarril	$ -
35 0	Transporte Aéreo	$ -
3 41	Transporte Aéreo	$ -
3550	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	$ -
3551	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	$ -
3560	Otros Relacionados con Transporte	$ -
3561	Otros Relacionados con Transporte	$ -
3600	COMUNICACIONES	$ -
3610	Comunicaciones	$ -
3611	Comunicaciones	$ -
3700	TURISMO	$ -
3710	Turismo	$ -
3711	Turismo	$ -
3720	Hoteles y Restaurantes	$ -
3721	Hoteles y Restaurantes	$
3800	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	$
3810	Investigación Científica	$
3811	Investigación Científica	$
3820	Desarrollo Tecnológico	$
3821	Desarrollo Tecnológico	$
3830	Servicios Científicos y Tecnológicos	$
3831	Servicios Científicos y Tecnológicos	$
3840	Innovación	$ -
3841	Innovación	$
3844	Innovación, Organización del Área de Trabajo	$
3900	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	$ -
3910	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	$ -
3911	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	$ -
3920	Otras Industrias	$ -
3921	Otras Industrias	$ -
3930	Otros Asuntos Económicos	$ -
3931	Otros Asuntos Económicos	$ -
4000	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	$ 14,400,040.74
4100	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	$ -
4110	Deuda Pública Interna	$ -
4111	Deuda Pública Interna	$
4120	Deuda Pública Externa	$
4121	Deuda Pública Externa	$
4200	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	$
4210	Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	$
4211	Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	$
4220	Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	$
4221	Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	$
4230	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	$
4231	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	$
4300	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	$
4310	Saneamiento del Sistema Financiero	$
4311	Saneamiento del Sistema Financiero	$
4320	Apoyos IPAB	$
4321	Apoyos IPAB	$

SECRETARIA MUNICIPAL MPIO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014-2016

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2014 - 2016

SINDICATURA HACENDARIA Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

PRESIDENCIA MUNICIPAL MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE RASTRO MUNICIPAL Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE SALUD MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		IMPORTE
4330	Banca de Desarrollo	$ -
4331	Banca de Desarrollo	$ -
4340	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	$ -
4341	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	$ -
4400	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	$ 14,400,040.74
4410	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	$ 14,400,040.74
4411	ADEFAS	$ 14,400,040.74

ARTÍCULO 8.- Conforme a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática del gasto, se asigna de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA			
Total			$ 540,264,865.38
Programa	Clave	Subprograma	$ -
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			$ 47,099,506.20
	S	Sujetos a Reglas de Operación	$ 47,099,506.20
	U	Otros Subsidios	$ -
Desempeño de las Funciones			$ 323,166,971.46
	E	Prestación de Servicios Públicos	$ 323,166,971.46
	B	Provisión de Bienes Públicos	$ -
	P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	$ -
	F	Promoción y fomento	$ -
	G	Regulación y supervisión	$ -
	A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	$ -
	R	Específicos	$ -
	K	Proyectos de Inversión	$ -
Administrativos y de apoyo			$ -
	M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	$ -
	O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	$ -
	W	Operaciones ajenas	$ -
Compromisos			$ -
	L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	$ -
	N	Desastres naturales	$ -
Obligaciones			$ -
	J	Pensiones y jubilaciones	$ -
	T	Aportaciones a la seguridad social	$ -
	Y	Aportaciones a fondos de estabilización	$ -
	Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	$ -
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)			$ 16,866,888.72
	I	Gasto Federalizado	$ 16,866,888.72
	C	Participaciones a entidades federativas y municipios	$ -
	D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	$ -
	H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	$ -

ARTÍCULO 9.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones

presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto (COG) se asigna de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)		IMPORTE
	Total	$ 540,264,865.38
1000	**Servicios Personales**	[illegible]
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	[illegible]
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	$ [illegible]
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$ 53,389,3[illegible]
1400	Seguridad Social	$ 12,085,440.48
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$ 17,663,315.88
1600	Previsiones	$ 3,123,430.92
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$ 22,159,616.76
2000	**Materiales y Suministros**	**$ 28,898,651.74**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$ 5,348,826.86
2200	Alimentos y Utensilios	$ 183,071.28
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	$
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$ 3,867,423.24
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$ 1,305,230.40
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	$ 15,120,808.08
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	$ 2,441,370.68
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	$ 89,039.52
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$ 542,881.68
3000	**Servicios Generales**	**$ 116,647,567.49**
3100	Servicios Básicos	$ 49,575,700.56
3200	Servicios de Arrendamiento	$ 14,488,530.36
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	$ 6,048,232.80
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$ 12,816,975.65
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$ 7,350,689.76
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$ 6,978,412.20
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$ 1,844,699.16
3800	Servicios Oficiales	$ 9,253,197.[illegible]
3900	Otros Servicios Generales	$ [illegible],129.16
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**$ 7,716,845.40**
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al resto del Sector Público	$ [illegible]
4200	Transferencias al resto del Sector Público	$ -
4300	Subsidios y Subvenciones	$ -
4400	Ayudas Sociales	$ 2,313,800.28
4500	Pensiones y Jubilaciones	$ 5,400,003.00
4800	Donativos	$ 3,041.64
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**$ 2,142,466.08**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$ 1,380,668.52
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$ 191,622.24
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	$ -
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$ -
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	$ -
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$ 149,478.36
5700	Activos Biológicos	$ -
5800	Bienes Inmuebles	$ -
5900	Activos Intangibles	$ 420,696.96
6000	**Inversión Pública**	**$ 133,713,546.26**
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	$ 133,711,951.46
6200	Obra Pública en Bienes Propios	$ 1,594.80
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$ -
7000	**Inversiones Financieras y Otras Provisiones**	**$ -**

	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)	IMPORTE
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	$ -
9000	**Deuda Pública**	$ 14,400,040.74
9200	Intereses de la Deuda Pública	$
9300	Comisiones de la Deuda Pública	$
9400	Gastos de la Deuda Pública	$
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	$

ARTÍCULO 10.- De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, la Clasificación por Tipo de Gasto se asigna de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
Total	$ 540,264,865.38
1 Gasto Corriente	$ 384,608,809.30
Servicios Personales	$ 236,745,747.67
Materiales y Suministros	$ 28,898,651.74
Servicios Generales	$ 116,647,567.49
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	$ 2,316,842.40
2 Gasto de Capital	$ 135,856,012.34
Servicios Personales	$ -
Materiales y Suministros	$
Servicios Generales	$
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 2,142,466.34
Inversión Pública	$ 133,713,546.26
Inversiones Financieras y otras Provisiones	$
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	$ 14,400,040.74
Deuda Pública	$ 14,400,040.74
4 Pensiones y Jubilaciones	$ 5,400,003.00
Transferencias Internas y asignaciones al Sector Público	$ 5,400,003.00
5 Participaciones	$ -
Participaciones y Aportaciones	$

ARTÍCULO 11.- Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Analítico de Plazas:

ANALÍTICO DE PLAZAS			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
ADMINISTRADOR DEL BASURERO MPA	1	$ 227,183.73	$ 227,183.73
AFANADOR	58	$ 172,738.56	$ 287,556.03
ALBAÑIL	5	$ 187,376.20	$ 261,191.17
ANALISTA	2	$ 126,978.34	$ 126,978.34
ANALISTA DE BASE DE DATOS	1	$ 151,255.37	$ 151,255.37
ASESOR	20	$ 127,951.88	$ 398,233.48
ASESOR JURÍDICO	1	$ 242,396.09	$ 242,396.09
ASESOR TECNICO	4	$ 183,226.92	$ 207,565.26
AUX. DE CONTRALORÍA "A"	2	$ 127,951.88	$ 146,663.66
AUX	104	$ 70,048.30	$ 223,646.56

ANALÍTICO DE PLAZAS			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	101	$ 88,960.08	$ 340,951.95
AUXILIAR CONTABLE	8	$ 126,978.34	$ 285,519.99
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	4	$ 107,060.58	$ 204,767.23
AUXILIAR EDUCATIVO	1	$ 88,960.08	$ 88,960.08
AUXILIAR TÉCNICO	24	$ 107,060.58	$ 284,130.31
AYUDANTE DE MAQ. PESADA	1	$ 284,130.31	$ 284,130.31
BARRENDERO(A)	112	$ 177,633.58	$ 336,880.25
BIBLIOTECARIO(A)	14	$ 87,167.33	$ 88,019.54
BOMBERO ELÉCTRICO	111	$ 205,559.01	$ 368,903.52
CAJERO	8	$ 126,978.34	$ 126,978.34
CARPINTERO	1	$ 210,263.79	$ 210,263.79
CHOFER	80	$ 88,311.06	$ 203,144.68
CHOFER ELECTRICISTA	12	$ 346,552.31	$ 418,677.79
COBRADOR	3	$ 58,311.82	$ 107,871.86
COMISARIO	1	$ 548,734.98	$ 548,734.98
CONTRALOR (A)	1	$ 343,910.34	$ 343,910.34
COORD. DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	1	$ 203,144.68	$ 203,144.68
COORD.DE ASENTAMIENTOS HUM. "A	1	$ 198,007.94	$ 198,007.94
COORD.TECNICO PROG.ESP.	1	$ 242,396.09	$ 242,396.09
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	$ 175,231.33	$ 175,231.33
COORDINADOR DE IMAGEN	1	$ 145,727.87	$ 145,727.87
COORDINADOR DE OBRAS	1	$ 251,770.85	$ 251,770.85
COORDINADOR DE PROYECTOS	1	$ 244,343.15	$ 244,343.15
COORDINADOR(A)	9	$ 107,060.58	$ 508,743.18
DESPACHADOR FARMACEUTICO	2	$ 96,762.76	$ 96,762.76
DIBUJANTE	2	$ 136,704.66	$ 164,477.30
DIRECTOR	32	$ 126,978.34	$ 356,233.76
ELECTRICISTA	1	$ 243,015.06	$ 243,015.06
ENC. DE LICENCIA Y SUPERVISIÓN	1	$ 164,063.64	$ 164,063.64
ENC. DE SERVICIOS MÉDICOS	1	$ 205,437.89	$ 205,437.89
ENC. DEL PROCESO DE NOMINA	1	$ 387,015.10	$ 387,015.10
ENCARGADO "A"	4	$ 95,810.87	$ 226,026.31
ENCARGADO DE ARCHIVO MPAL.	1	$ 185,173.98	$ 185,173.98
ENCARGADO DE REFORESTACIÓN	1	$ 193,380.50	$ 193,380.50
ENCARGADO DE VIVERO	1	$ 126,978.34	$ 126,978.34
ENFERMERA(O)	3	$ 107,060.58	$ 107,060.58
FONTANERO	4	$ 213,392.31	$ 362,329.99
FOTÓGRAFO	1	$ 126,978.34	$ 126,978.34
GESTOR ADMINISTRATIVO	1	$ 147,242.25	$ 147,242.25
GESTOR COMUNITARIO	1	$ 126,978.34	$ 126,978.34
INSPECTOR	7	$ 95,810.87	$ 203,144.68
INSPECTOR DE COMERCIO "A"	4	$ 107,060.58	$ 155,102.63
INSPECTOR DE SALUD	1	$ 137,759.32	$ 137,759.32
INSTRUCTOR	14	$ 95,810.87	$ 203,144.68
INTENDENTE	1	$ 69,561.53	$ 69,561.53
JARDINERO	47	$ 181,534.51	$ 342,293.86
JEFE DE ALUMBRADO	2	$ 203,267.27	$ 242,396.09
JEFE DE ÁREA	12	$ 145,727.87	$ 301,565.26
JEFE DE CONTABILIDAD	1	$ 301,565.26	$ 301,565.26
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	$ 203,144.68	$ 242,396.09
JEFE DE EGRESOS	1	$ 360,734.43	$ 360,734.43
JEFE DE INFORMÁTICA	1	$ 242,396.09	$ 242,396.09

ANALÍTICO DE PLAZAS					
JEFE DE INGRESOS	1	$	301,565.26	$	301,565.26
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	1	$	426,028.90	$	426,028.90
JEFE DE RECURSOS MATERIALES	1	$	242,396.09	$	242,396.09
JEFE DE SERVICIOS GENERALES	1	$	242,396.09	$	242,396.09
JEFE DE TALLER	1	$	203,144.68	$	203,144.68
JEFE DE TRANSPORTES	1	$	242,396.09	$	242,396.09
JEFE FINANCIERO DE CONV. Y ORG	1	$	242,396.09	$	242,396.09
JUEZ MUNICIPAL	1	$	301,565.26	$	301,565.26
MECÁNICO	9	$	256,384.88	$	481,752.95
MED.ESP.EN MED.FIS. Y REH	1	$	299,104.71	$	299,104.71
MEDICO	2	$	145,727.87	$	242,396.09
NOTIFICADOR	1	$	142,576.51	$	142,576.51
NOTIFICADOR EJECUTOR "B"	2	$	184,674.21	$	184,674.21
NOTIFICADOR EJECUTOR "C"	2	$	132,285.72	$	132,285.72
ODONTOLOGO	2	$	145,727.87	$	203,144.68
OFICIAL DE POLICÍA	3	$	212,876.30	$	225,422.55
OPERADOR DE MAQUINARIA	1	$	169,128.72	$	169,128.72
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	10	$	382,669.65	$	464,223.53
PANTEONERO	11	$	190,927.72	$	289,850.33
PATRULLERO	1	$	194,361.94	$	194,361.94
PEDAGOGO(A)	1	$	126,978.34	$	126,978.34
PERITO	1	$	198,742.47	$	198,742.47
PERITO SANITARIO "B"	2	$	144,036.80	$	161,106.08
PODADOR	2	$	216,447.55	$	229,301.59
POLICÍA	140	$	168,946.97	$	303,140.38
POLICÍA 1°	5	$	359,424.40	$	499,391.21
POLICÍA 2°	18	$	277,642.56	$	395,344.31
POLICÍA 3° JUA	1	$	268,778.53	$	268,778.53
POLICÍA 3° JUR	1	$	353,748.75	$	353,748.75
POLICÍA 3°	47	$	250,599.94	$	350,209.99
POLICÍA UA	4	$	221,695.11	$	230,208.28
POLICÍA UR	9	$	235,008.70	$	267,717.60
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL	1	$	398,233.48	$	398,233.48
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	$	688,618.37	$	688,618.37
PROYECTISTA	4	$	164,477.39	$	244,343.15
PSICÓLOGO(A)	7	$	117,030.28	$	164,477.39
REGIDOR	14	$	502,789.47	$	502,789.47
SECRETARIA(O)	113	$	172,738.56	$	364,464.31
SECRETARIO MUNICIPAL	1	$	340,232.55	$	340,232.55
SECRETARIO PARTICULAR	1	$	360,734.43	$	360,734.43
SECRETARIO TÉCNICO	1	$	398,233.48	$	398,233.48
SERV. MÚLTIPLES "A"	152	$	146,214.74	$	305,146.27
SERVICIOS MÚLTIPLES "B"	12	$	145,591.20	$	194,001.04
SINDICO PRIMERO	1	$	502,789.47	$	502,789.47
SOLDADOR	7	$	295,466.75	$	443,734.62
SUBDIRECTOR	12	$	159,240.15	$	301,565.26
SUB-OFICIAL	2	$	481,488.66	$	574,749.89
SUB-TESORERO (A)	1	$	398,233.48	$	398,233.48
SUPERVISOR	20	$	98,644.93	$	222,233.14
SUPERVISOR "E"	1	$	171,925.21	$	171,925.21
SUPERVISOR "I"	1	$	88,475.40	$	88,475.40
SUPERVISOR DE COMERCIO "A"	1	$	136,353.11	$	136,353.11
SUPERVISOR DE COMERCIO "B"	1	$	116,435.34	$	116,435.34

ANALÍTICO DE PLAZAS			
SUPERVISOR DE OBRA	8	$ 155,102.63	$ 165,775.44
TERAPEUTA	1	$ 91,837.41	$ 91,837.41
TERAPEUTA FISICO	2	$ 205,308.09	$ 205,308.09
TESORERO MUNICIPAL	1	$ 401,478.59	$ 401,478.59
TOPÓGRAFO	1	$ 139,655.9	$ 139,655.9
TRABAJADOR(A) SOCIAL	5	$ 145,727.87	$ 145,727.87
VELADOR	5	$ 92,161.92	$ 92,161.92
TOTAL	1511	$ 25,604,312.02	$ 31,462,520.16

ARTÍCULO 12.- Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentan los indicadores estratégicos y de gestión aprobados:

INDICADORES ESTRATÉGICOS	FORMULA
RECURSOS	RECURSOS EJERCIDOS FONDO IV / RECURSOS RECIBIDOS FONDO IV * 100
PRESUPUESTO	PRESUPUESTO EJERCIDO / PRESUPUESTO AUTORIZADO *100

INDICADORES DE GESTIÓN	FORMULA
PROYECTOS	NÚMERO DE PROYECTOS / PROYECTOS EJERCIDOS * 100
INVERSIÓN EN OBRA	INVERSIÓN EN OBRA DEL FISM / RECURSOS EJERCIDOS DEL FISM *100

ARTÍCULO 13.- De conformidad con lo establecido en el artículo 66, párrafo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, se presenta el presupuesto de la siguiente manera:

Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017.

		Total	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		540,264,865.38	44,761,787.25	45,683,186.53	44,761,787.25	45,011,834.87	45,684,596.80	44,761,787.25	45,540,461.72	45,012,287.25	44,761,787.25	44,761,787.25	44,761,787.25	44,761,774.71
1000	SERVICIOS PERSONALES	236,745,747.67	19,468,526.43	20,389,925.71	19,468,526.43	19,718,574.05	20,391,335.98	19,468,526.43	20,247,200.90	19,719,026.43	19,468,526.43	19,468,526.43	19,468,526.43	19,468,526.02
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	126,474,777.61	10,539,564.81	10,539,564.81	10,539,564.81	10,539,564.81	10,539,564.81	10,539,564.81	10,539,564.81	10,539,564.81	10,539,564.81	10,539,564.81	10,539,564.81	10,539,564.70
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,849,848.67	154,154.05	154,154.05	154,154.05	154,154.05	154,154.05	154,154.05	154,154.05	154,154.05	154,154.05	154,154.05	154,154.05	154,154.12
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	53,389,317.35	4,449,109.81	4,449,109.81	4,449,109.81	4,449,109.81	4,449,109.81	4,449,109.81	4,449,109.81	4,449,109.81	4,449,109.81	4,449,109.81	4,449,109.81	4,449,109.44
1400	SEGURIDAD SOCIAL	12,085,440.48	1,007,120.04	1,007,120.04	1,007,120.04	1,007,120.04	1,007,120.04	1,007,120.04	1,007,120.04	1,007,120.04	1,007,120.04	1,007,120.04	1,007,120.04	1,007,120.04
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	17,663,315.88	1,471,942.99	1,471,942.99	1,471,942.99	1,471,942.99	1,471,942.99	1,471,942.99	1,471,942.99	1,471,942.99	1,471,942.99	1,471,942.99	1,471,942.99	1,471,942.99
1600	PREVISIONES	3,123,430.92	0.00	921,399.28	0.00	250,047.62	922,809.55	0.00	778,674.47	250,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	22,159,616.76	1,846,634.73	1,846,634.73	1,846,634.73	1,846,634.73	1,846,634.73	1,846,634.73	1,846,634.73	1,846,634.73	1,846,634.73	1,846,634.73	1,846,634.73	1,846,634.73
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	28,898,651.74	2,408,221.02	2,408,221.02	2,408,221.02	2,408,221.02	2,408,221.02	2,408,221.02	2,408,221.02	2,408,221.02	2,408,221.02	2,408,221.02	2,408,221.02	2,408,220.52
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS DE OFICIALES	5,348,826.86	445,735.61	445,735.61	445,735.61	445,735.61	445,735.61	445,735.61	445,735.61	445,735.61	445,735.61	445,735.61	445,735.61	445,735.15
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	183,071.28	15,255.94	15,255.94	15,255.94	15,255.94	15,255.94	15,255.94	15,255.94	15,255.94	15,255.94	15,255.94	15,255.94	15,255.94
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3,867,423.24	322,285.27	322,285.27	322,285.27	322,285.27	322,285.27	322,285.27	322,285.27	322,285.27	322,285.27	322,285.27	322,285.27	322,285.27
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIOS	1,305,230.40	108,769.20	108,769.20	108,769.20	108,769.20	108,769.20	108,769.20	108,769.20	108,769.20	108,769.20	108,769.20	108,769.20	108,769.20
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,120,808.08	1,260,067.34	1,260,067.34	1,260,067.34	1,260,067.34	1,260,067.34	1,260,067.34	1,260,067.34	1,260,067.34	1,260,067.34	1,260,067.34	1,260,067.34	1,260,067.34
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,441,370.68	203,447.56	203,447.56	203,447.56	203,447.56	203,447.56	203,447.56	203,447.56	203,447.56	203,447.56	203,447.56	203,447.56	203,447.52

SECRETARIA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
UXTEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2014-2016

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA
DTTO. TUXTEPEC, OAX.
2014 - 2016

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2014 - 2016

REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax
2014 - 2016

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX.
2014 - 2016

SESION EXTRAORDINARIA No. 44/2016

2800	MATERIALES Y SUMINISTRO PARA SEGURIDAD	89,039.52	7,419.96	7,419.96	7,419.96	7,419.96	7,419.96	7,419.96	7,419.96	7,419.96	7,419.96	7,419.96	7,419.96	7,419.96
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	542,881.68	45,240.14	45,240.14	45,240.14	45,240.14	45,240.14	45,240.14	45,240.14	45,240.14	45,240.14	45,240.14	45,240.14	45,240.14
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**116,647,567.49**	**9,720,630.62**	**9,720,630.62**	**9,720,630.62**	**9,720,630.62**	**9,720,630.62**	**9,720,630.62**	**9,720,630.62**	**9,720,630.62**	**9,720,630.62**	**9,720,630.62**	**9,720,630.62**	**9,720,630.67**
3100	SERVICIOS BÁSICOS	49,575,700.56	4,131,308.38	4,131,308.38	4,131,308.38	4,131,308.38	4,131,308.38	4,131,308.38	4,131,308.38	4,131,308.38	4,131,308.38	4,131,308.38	4,131,308.38	4,131,308.38
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	14,488,530.36	1,207,377.53	1,207,377.53	1,207,377.53	1,207,377.53	1,207,377.53	1,207,377.53	1,207,377.53	1,207,377.53	1,207,377.53	1,207,377.53	1,207,377.53	1,207,377.53
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,048,232.80	504,019.40	504,019.40	504,019.40	504,019.40	504,019.40	504,019.40	504,019.40	504,019.40	504,019.40	504,019.40	504,019.40	504,019.40
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	12,816,975.65	1,068,081.30	1,068,081.30	1,068,081.30	1,068,081.30	1,068,081.30	1,068,081.30	1,068,081.30	1,068,081.30	1,068,081.30	1,068,081.30	1,068,081.30	1,068,081.35
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7,350,689.76	612,557.48	612,557.48	612,557.48	612,557.48	612,557.48	612,557.48	612,557.48	612,557.48	612,557.48	612,557.48	612,557.48	612,557.48
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	6,978,412.20	581,534.35	581,534.35	581,534.35	581,534.35	581,534.35	581,534.35	581,534.35	581,534.35	581,534.35	581,534.35	581,534.35	581,534.35
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	1,844,699.16	153,724.93	153,724.93	153,724.93	153,724.93	153,724.93	153,724.93	153,724.93	153,724.93	153,724.93	153,724.93	153,724.93	153,724.93
3800	SERVICIOS OFICIALES	9,253,197.84	771,099.82	771,099.82	771,099.82	771,099.82	771,099.82	771,099.82	771,099.82	771,099.82	771,099.82	771,099.82	771,099.82	771,099.82
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	8,291,129.16	690,927.43	690,927.43	690,927.43	690,927.43	690,927.43	690,927.43	690,927.43	690,927.43	690,927.43	690,927.43	690,927.43	690,927.43
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS**	**7,716,845.40**	**643,070.45**	**643,070.45**	**643,070.45**	**643,070.45**	**643,070.45**	**643,070.45**	**643,070.45**	**643,070.45**	**643,070.45**	**643,070.45**	**643,070.45**	**643,070.45**
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.48	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04
4400	AYUDAS SOCIALES	2,313,800.28	192,816.69	192,816.69	192,816.69	192,816.69	192,816.69	192,816.69	192,816.69	192,816.69	192,816.69	192,816.69	192,816.69	192,816.69
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,400,003.00	450,000.25	450,000.25	450,000.25	450,000.25	450,000.25	450,000.25	450,000.25	450,000.25	450,000.25	450,000.25	450,000.25	450,000.25
4800	DONATIVOS	3,041.64	253.47	253.47	253.47	253.47	253.47	253.47	253.47	253.47	253.47	253.47	253.47	253.47
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**2,142,466.08**	**178,538.84**	**178,538.84**	**178,538.84**	**178,538.84**	**178,538.84**	**178,538.84**	**178,538.84**	**178,538.84**	**178,538.84**	**178,538.84**	**178,538.84**	**178,538.84**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,380,668.52	115,055.71	115,055.71	115,055.71	115,055.71	115,055.71	115,055.71	115,055.71	115,055.71	115,055.71	115,055.71	115,055.71	115,055.71
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	191,622.24	15,968.52	15,968.52	15,968.52	15,968.52	15,968.52	15,968.52	15,968.52	15,968.52	15,968.52	15,968.52	15,968.52	15,968.52
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	149,478.36	12,456.53	12,456.53	12,456.53	12,456.53	12,456.53	12,456.53	12,456.53	12,456.53	12,456.53	12,456.53	12,456.53	12,456.53
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	420,696.96	35,058.08	35,058.08	35,058.08	35,058.08	35,058.08	35,058.08	35,058.08	35,058.08	35,058.08	35,058.08	35,058.08	35,058.08

SECRETARIA MUNICIPAL MPIO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. DTTO. TUXTEPEC 2014-2016

REGIDURIA DE DESARROLLO ECONÓMICO MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

REGIDURIA DE ECOLOGÍA Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

REGIDURIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax 2014 - 2016

SESION EXTRAORDINARIA No. 44/2016

ACTA

C.

6000	INVERSIÓN PÚBLICA	133,713,546.26	11,142,795.85	11,142,795.85	11,142,795.85	11,142,795.85	11,142,795.85	11,142,795.85	11,142,795.85	11,142,795.85	11,142,795.85	11,142,795.85	11,142,795.85	11,142,791.91
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	133,711,951.46	11,142,662.95	11,142,662.95	11,142,662.95	11,142,662.95	11,142,662.95	11,142,662.95	11,142,662.95	11,142,662.95	11,142,662.95	11,142,662.95	11,142,662.95	11,142,659.01
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,594.80	132.90	132.90	132.90	132.90	132.90	132.90	132.90	132.90	132.90	132.90	132.90	132.90
9000	DEUDA PÚBLICA	14,400,040.74	1,200,004.04	1,200,004.04	1,200,004.04	1,200,004.04	1,200,004.04	1,200,004.04	1,200,004.04	1,200,004.04	1,200,004.04	1,200,004.04	1,200,004.04	1,199,996.30
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	14,400,040.74	1,200,004.04	1,200,004.04	1,200,004.04	1,200,004.04	1,200,004.04	1,200,004.04	1,200,004.04	1,200,004.04	1,200,004.04	1,200,004.04	1,200,004.04	1,199,996.30

SECRETARIA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
UXTEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2014-2016

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX.
2014 - 2016

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX.
2014 - 2016

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2014 - 2016

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2014 - 2016

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX.
2014 - 2016

REGIDURÍA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX.
2014 - 2016

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX.
2014 - 2016

REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax
2014 - 2016

ARTÍCULO 14.- El presente Presupuesto de Egresos incluye objetivos, acciones y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, así como su periodo de ejecución.

OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS									
PROGRAMA	OBJETIVOS	ACCIONES/PROYECTOS	DESCRIPCIÓN	META		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PROGRAMADO			
				PROGRAMADA	MODIFICADO	1ER TRIMESTRE	2° TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4° TRIMESTRE
61 I GASTO FEDERALIZADO	Diseñar un plan estratégico de operación que considere la profesionalización, capacitación, adiestramiento y práctica del cuerpo de seguridad. (FORTASEG)	Brindar capacitación al Cuerpo de Seguridad Pública Municipal. Realizar evaluaciones de habilidades destrezas y conocimientos generales, así como evaluaciones de desempeño	Trabajar en conjunto con instancias Federales y Estatales. Mediante la evaluación periódica del personal, e integrar el desempeño laboral de cada elemento a través de su labor diaria, quejas ciudadanas, felicitaciones, etc.	$ 10,000,000		0%	40%	40%	20%
62 I GASTO FEDERALIZADO	Construcción, rehabilitación, ampliación de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje Sanitario, Electrificación, Urbanización, educación, Salud para abatir el rezago social y pobreza extrema del Municipio.FISMDF	Mejorar las condiciones de vida de los habitantes y puedan acceder a nuevas obras y mejores obras impulsando el desarrollo del municipio.	Llevar de la mano gobierno y beneficiarios para lograr abatir el rezago social y pobreza extrema para mejorar las condiciones de vida	$ 121,841,290	$ -	20%	45%	25%	10%
63 I GASTO FEDERALIZADO	Lograr más y mejores obras de Urbanización para alcanzar el desarrollo del Municipio con recursos (CAPUFE)	Elaborar proyectos de urbanización e zonas estratégicas del municipio y lograr la aprobación de estos proyectos.	Coordinar esfuerzos con autoridades de Capufe y Gobierno Municipal para alcanzar el objetivo	$ 7,500,000	$	30%	30%	20%	20%

SECRETARIA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2014-2016

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC Renace
REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX
2014 - 2016

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC Renace
REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oax
2014 - 2016

OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS

PROGRAMA	OBJETIVOS	ACCIONES/PROYECTOS	DESCRIPCIÓN	META		PORCENTAJE DE EJECUCION PROGRAMADO			
				PROGRAMADA	MODIFICADO	1ER TRIMESTRE	2° TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4° TRIMESTRE
64 I GASTO FEDERALIZADO	Construcción y ampliación de espacios deportivos en el Municipio. Proyectos de rescate y creación de áreas de actividad física, práctica deportiva y centros de alto rendimiento. Construir espacios libres y gratuitos para el esparcimiento del deporte. (HABITAT)	Infraestructura deportiva para deportistas y para aquellas personas con capacidades diferentes adaptada, de acuerdo a las necesidades específicas de las diferentes disciplinas del deporte.	Ubicar los espacios disponibles o la remodelación del área, así como los accesorios necesarios para la práctica deportiva.	$ 5,850,000		0%	35%	30%	35%
85 I GASTO FEDERALIZADO	Se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	**Las acciones a realizar corresponden al pago de obligaciones financieras por deudas contraídas por el municipio, programa de explotación de aguas subterráneas y brindar seguridad a sus habitantes por medio de operativos permanentes en diferentes sectores del municipio. FORTAMUNDF**	Trabajar en conjunto con diferentes órdenes de seguridad de los gobiernes Federales y Estatales. Para detectar puntos críticos de mayor índice delictivo, mayor capacitación a los policías y mejores servicios de alumbrado público.	$ 83,584,068	$	10%	30%	35%	25%

SECRETARIA MUNICIPAL MPIO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. DTTO. TUXTEPEC 2014-2016

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax 2014 - 2016

SESION EXTRAORDINARIA No. 44/2016

SECRETARIA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2014-2016

OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS

PROGRAMA	OBJETIVOS	ACCIONES/PROYECTOS	DESCRIPCIÓN	META		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PROGRAMADO			
				PROGRAMADA	MODIFICADO	1ER TRIMESTRE	2° TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4° TRIMESTRE
66 I GASTO FEDERALIZADO	Es la generación de infraestructura, principalmente, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social. Provisiones Salariales y Económicas.	Impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos, se fortalecerán los mecanismos de coordinación intergubernamental.	Trabajar coordinadamente con los tres niveles de gobierno para impulsar el desarrollo regional de este municipio de la Región de la Cuenca del Papaloapan.	$ 5,000,000	$ -	0%	35%	40%	25%

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX.
2014 - 2016

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
MPIO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC, OAX.
2014 - 2016

REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax
2014 - 2016

SECRETARIA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DTTO. TUXTEPEC
2014-2016

ARTÍCULO 15.- Los propietarios concejales, auxiliares de la presidencia municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, e impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos.

ARTÍCULO 16.- La observancia del presente presupuesto es responsabilidad del ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente presupuesto entrará en vigor a partir del día 1° de enero del año 2017.

SEGUNDO. - Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2016.

---------- ***QUINTO PUNTO:*** ----------

Clausura de la sesión.----------

Una vez agotado el orden del día, se declara concluida la presente sesión siendo las once horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, firmando de conformidad y para constancia los integrantes del cabildo que estuvieron presentes, por lo que el secretario municipal procede a dar fe de la legalidad de los puntos de acuerdos tomados en la presente acta. Doy Fe.----------

LIC. ANTONIO SACRE RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. ROSA ISELA CRUZ ACOSTA
SÍNDICO HACENDARIA

C. EMMA DEL CARMEN HERNÁNDEZ
SÍNDICO PROCURADOR

LIC. FRANCISCO SAMUEL HERNÁNDEZ OROPEZA
REGIDOR DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C. LUIS ENRIQUE BOLAÑOS GUZMÁN
REGIDOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ACL/cgb*

C.P. AGUSTÍN MÉNDEZ NOLASCO
REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y TURISMO

LIC. TERESA LEBRIJA DÍAZ
REGIDORA DE SALUD PÚBLICA, VINOS Y LICORES Y GRUPOS VULNERABLES

SECRETARIA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2014-2016

LIC. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

C. SILVIA TIBURCIO CRUZ
REGIDORA DE GOBERNACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO

C. CLAUDIA AURORA ALONSO BRAVO
REGIDORA DE SERVICIOS BÁSICOS MUNICIPALES

C. BENJAMÍN TOMÁS MIGUEL
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO

LIC. JOSÉ LUIS MARES GARCÍA
REGIDOR DE RASTRO

LIC. PEDRO LÓPEZ DELGADO
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. GABRIEL RODRÍGUEZ CERECEDO
REGIDOR DE PANTEONES

LIC. ANAIS SOTO MARTÍNEZ
REGIDORA DE BIENES

LIC. ALBERTO CHÁVEZ LÓPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL